

JOSE MARIA RAMA SALLAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EMPOSEGUROS S.A. AGENCIA COLONIA DE SEGUROS;

QUE el señor Esteban Alejandro Salazar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Carral S., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Aseguradoras y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N. 02-112-112-112-112, de 10 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Aseguradoras y Extranjeras de la Intendencia de Gerencia Societaria mediante resolución N. 02-112-112-112, de 1 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la inscripción del escrito, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

La vigencia de las disposiciones contenidas en esta Resolución N. 00-1-1-1-00046 de 7 de septiembre de 1986.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el aumento de capital de la compañía EMPOSEGUROS S.A. AGENCIA COLONIA DE SEGUROS por DOS MILLONES DE DÓLARES (\$/ 2.000.000,00), con lo que asciende a TRES MILLONES DE DÓLARES (\$/ 3.000.000,00), dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de la que surten (\$/ 1.000,00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de abril de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Firma]
[Firma]

EXPRESSEGUROS S.A. AGENCIA COLCADOORA DE SEGUROS

- 8 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 de Julio de 1925.

DR. JOSE MARIA BORDA GALLINOS

W. CAE
R.C.

Expediente No. 1425
Folio 172 Inscripción 125
En Quito a 11 de Julio de 1925
Por la presente se da fe de lo anterior.
Dada en Quito a 11 de Julio de 1925

ALBERTO MENDOZA

EL RECORRIDOR
DR. GUSTAVO GARCIA SANDERAS